



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

UNIDAD DE LOGISTICA SERVICIOS GENERALES

92  
74

"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

**INFORME N° 124-2025-REGION-ANCASH-DIRESA-RSHN-CZ/SERV.GEN.**

**A** : Mto. Lic. Adm. **WILLIAM RICHARD ALEJANDRO REYES**  
Jefe de la Unidad de Logística RSHN

**DE** : **JUAN CARLOS REVIER ESCOBEDO**  
Responsable de Servicios Generales RSHN

**ASUNTO** : SOLICITA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AMBULANCIA DEL C.S. MATO

**REF.** : Oficio N° 0130-2025-RED-S-H-N/M.R.CLAS MATO

**FECHA** : Caraz, 18 de agosto del 2025.



Es grato dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente y a la vez por intermedio del presente hacerle de conocimiento que la ambulancia requiere mantenimiento correctivo:

1.- AMBULANCIA Marca: NISSAN, Modelo FRONTIER, con Placa EUA-625, del C.S. MATO, solicita mantenimiento correctivo de la ambulancia, que a continuación se detalla:

- Fallas en la caja de cambios
- Requiere 04 llantas
- Requiere 01 batería
- Requiere 01 balón de oxígeno chico
- Requiere cambio de aceite de motor
- Cambio de filtro de aire
- Cambio de filtro de combustible
- Cambio de filtro de aceite
- Revisión sistema de frenos
- Engrase de rotulas de las ruedas

Esta ambulancia está en estado regular, siendo necesario implementar con estos accesorios y hacerle de conocimiento que ya cumplió su vida útil.

Es todo cuanto se informa para conocimiento y fines que estime pertinente,

Atentamente,

  
 GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
 DIRECCION REGIONAL SALUD  
 RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
 Responsable de Servicios Generales  
**Juan C. Revier Escobedo**  
 DNI: 21144858

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 DIRECCION DE SALUD ANCASH  
 RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
 UNIDAD DE LOGISTICA

PAREA: EDSON / YORDI

PARA: URGENTE ATENCION

FECHA: 18/08/25



96-73

FORMATO N° 02  
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	Red de Salud Huaylas Norte
Meta Presupuestaria	104 – Servicio de Transporte asistido de la Emergencia y Urgencia
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA AMBULANCIA DE C.S. MATO DE PLACA N° EUA-625



**1. Finalidad Pública**

La finalidad pública de la contratación del mantenimiento Correctivo de la ambulancia del centro de Salud de MATO es garantizar la operatividad y seguridad de un recurso crucial para la atención de emergencia médica. Esto asegura una respuesta rápida y eficiente en situaciones críticas, mejorando la atención médica oportuna a los pacientes. Además, el mantenimiento adecuado reduce el riesgo de fallos mecánicos y optimiza los recursos. Al prolongar la vida útil del vehículo, se utiliza de manera más eficiente el presupuesto público, evitando costosos reemplazos.

En conclusión, mantener la ambulancia en buen estado es esencial para la salud pública, la seguridad y la confiabilidad del servicio hospitalario

**2. Antecedentes**

El Centro de Salud de MATO realiza traslados de personal, pacientes y equipos por diversas razones, incluyendo el transporte de pacientes a citas médicas, el desplazamiento de personal para reuniones, capacitaciones y campañas de salud. Para garantizar la operatividad y seguridad en estos traslados, es fundamental que las ambulancias reciban mantenimientos periódicos. De esta manera, se asegura que estos vehículos estén en óptimas condiciones para responder eficientemente a las necesidades de transporte y atención médica de emergencia, optimizando la calidad del servicio del centro de Salud.

**3. Objetivo de la Contratación**

**3.1 Objetivo General**

El objetivo de la contratación del mantenimiento correctivo de la Ambulancia con Placa N° EUA-625 es permitir mantener en óptimas condiciones la unidad vehicular ambulancia para el traslado de pacientes, facultando así el cumplimiento de sus funciones del personal de salud. es asegurar la disponibilidad continua, operatividad y seguridad del vehículo.

**3.2 Objetivo Específico**

Dotar de condiciones adecuadas para el buen funcionamiento de la ambulancia marca NISSAN, Modelo FRONTIER, con Placa EUA-625.

**4. Alcance y Descripción del Servicio**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA AMBULANCIA MARCA NISSAN, Modelo FRONTIER, con Placa EUA-625.

#### 4.1 Actividades

- SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENOS
- SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITES
- SERVICIO DE CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLES
- SERVICIO DE CAMBIO DE FILTROS DE AIRES
- SERVICIO DE CAMBIO DE FILTROS DE ACEITES
- SERVICIO DE ENGRASE DE ROTULAS DE LAS RUEDAS
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAJA DE CAMBIO
- SERVICIO DE CAMBIO DE 04 LLANTAS
- SERVICIO DE CAMBIO DE 01 BATERIA
- SERVICIO DE CAMBIO DE 01 BALON DE OXIGENO CHICO

#### 4.2 Plan de trabajo

- 4.2.1 El servicio de mantenimiento será a todo costo, y los suministros y accesorios deberán ser originales o repuestos alternativos, pero de buena calidad, con una garantía no menor de 06 meses que en la propuesta deben indicarse (marca y tipo). En el caso de aceites, éstos deben ser de tipo multigrado o sintético.
- 4.2.2 La prestación del servicio deberá ejecutarse en el local habitual de trabajo de la persona natural o jurídica que se seleccione.
- 4.2.3 El proveedor se compromete en cumplir con todas las normas técnicas del establecimiento, asimismo contar con personal técnico especializado en el rubro para realizar el servicio solicitado.
- 4.2.4 El proveedor permitirá la presencia en el taller del encargado de supervisar de la unidad vehicular, en este caso el conductor de la Entidad, para verificar los trabajos de mantenimiento y constatar los suministros y repuestos que se cambien.
- 4.2.5 El proveedor se compromete a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo del C.S. Mato mientras se realice el servicio de mantenimiento, así como también asumir cualquier siniestro que afecte al vehículo.
- 4.2.6 Debe considerarse horario de atención, de lunes a sábado entre las 08:30 y las 17:00 Hrs. De preferencia los días sábados, para no interrumpir con las actividades en los días laborales que realizan las unidades vehiculares, así mismo el proveedor deberá de contar con disponibilidad de taller la fecha programada, previa programación con el responsable del área usuaria, para evitar algún contratiempo con el trabajo a realizar.
- 4.2.7 Al internarse el vehículo el proveedor deberá entregar la siguiente documentación:
- Guía o acta de internamiento del vehículo o inventario del vehículo, en el cual debe indicar la fecha de ingreso y salida del vehículo, y suscrito por el conductor.
- 4.2.8 El vehículo será retirado del taller cuando el conductor, realice satisfactoriamente las pruebas pertinentes y en presencia del responsable del taller.
- 4.2.9 Finalizado el servicio, el proveedor entregará al conductor responsable del vehículo del centro de Salud de Mato, los siguientes documentos.
- Guía o acta de internamiento del vehículo debidamente suscrito por el conductor.
  - Acta de verificación del servicio, donde se indicará los trabajos realizados y la relación de suministros y repuestos reemplazados.
  - Opcional: Informe del estado del vehículo en caso de presentar observaciones de posibles fallas y/o sugerencias, la cual deberá ser entregada en físico al conductor y enviada vía correo electrónico al encargado de transporte.



94 71

4.2.10 El proveedor facilitará un número telefónico y correo electrónico de contacto para las debidas coordinaciones.

**5. Requisitos del Proveedor y/o Personal**

- Contar con RUC (habido)
- RNP vigente, en el rubro de servicios
- No estar impedido de contratar con el estado.
- Copia licencia de funcionamiento.
- Cuenta de código interbancario CCI
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder)

**Experiencia**

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) por la contratación de bienes iguales o similares al objeto del presente requerimiento o contratación, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta.

**Acreditación**

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copias de contratos u órdenes con su respectiva conformidad o facturas o voucher de depósito.



**6. Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar:** El lugar de la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular deberá ser en la provincia de Huaylas y/o Yungay y/o Carhuaz y/o Huaraz del departamento de Ancash.

**Plazo:** El servicio de mantenimiento correctivo vehicular máximo de 10 días calendario, contados a partir del internamiento del vehículo.

**7. Resultados Esperados-Entregables**

El único entregable / producto se presentará mediante un informe el cual debe contener:

1. Acta de ingreso del vehículo
2. Acta de salida del vehículo
3. Informe detallado del trabajo realizado con registro fotográfico.
4. De ser el caso un informe de fallas detectadas durante la revisión del vehículo ingresa
5. Factura, CCI

El entregable o producto deberá ser presentado en mesa de partes de la Red de Salud Huaylas Norte, dirigido a la Unidad de Logística

Debidamente foliado y visados por el proveedor en los plazos establecidos

**8. Conformidad**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Coordinadora del Programa Presupuestal 104-RSHN con el visto bueno de la directora(a) de la Oficina de Desarrollo Institucional en el plazo máximo de siete (07) días calendarios computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la Unidad de Logística las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en el plazo de 02 días calendarios. Si pese al plazo

937  
70

otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Unidad de Logística puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Coordinadora del Programa Presupuestal 104-RSHN para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Coordinadora del Programa Presupuestal 104-RSHN no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Red Huaylas Norte paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La Red Huaylas Norte realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Coordinadora del Programa Presupuestal 104-RSHN debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de pago, dirigida a la Unidad de Logística.
- Factura o Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta categoría (formulario N° 1609 autorizado por SUNAT).
- Informe de actividades realizadas según productos presentados
- Conformidad del usuario.
- Copia de la orden de servicio.
- Código de cuenta interbancaria (CCI)

En caso de retraso en el pago por parte de la Red Huaylas Norte, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

### 10. Confidencialidad (De corresponder)

La documentación que elabore la persona natural y/o jurídica con el servicio contratado, será de propiedad de la Red Huaylas Norte. El CONSULTOR, deberá guardar la máxima confidencialidad en todo lo que informe o tome conocimiento respecto al servicio que prestará en la Red Huaylas Norte, quedando absolutamente prohibido de difundir toda clase de información o documentación en forma total o parcial.

### 11. Penalidades

#### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la RSHN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la RSHN no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

**13. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**14. Cláusula Garantías**

06 meses.

**15. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la RSHN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la RSHN, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la RSHN.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier



91 69

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la RSHN el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**17. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
DIRECCION REGIONAL SALUD  
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

Responsable de Servicios Generales

Juan C. Revier Escobedo

DNI: 21144858

Firma del responsable de la Unidad Orgánica